

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, VEINTIUNO (21) de ENERO de dos mil veintidos (2022)

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO).

Radicado: 2019-00049-00.

Demandante: BBVA COLOMBIA S.A.

Demandada: HILDA LÓPEZ SIMANCA.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: DEJAR CONSTANCIA que la notificación de la curadora ad litem de la parte demandada se surtió personalmente el 9 de septiembre de 2021, según da cuenta el folio 66 del cdno ppal No. 2.

SEGUNDO: RECONÓCESE personería a la abogada MARIA CONSTANZA BARRIOS HURTADO, como curadora ad litem de la demandada HILDA LÓPEZ SIMANCA.

TERCERO: DEJAR constancia que la curadora ad litem de la demandada, contestó la demanda y formuló excepciones de mérito dentro del término conferido. (fls 70 a 74 *ibídem*)

CUARTO: DECLARAR el traslado de las excepciones de manera virtual en virtud del artículo 9 del decreto ley 806 del año 2020, los días 27 y 28 de septiembre del año 2021, iniciando el día 29/09/2021 a las ocho de la mañana, pero como quiera que entro al despacho el día 06/10/2021 entonces una vez venzan los cinco días restantes que correrán al día siguiente de la notificación de la presente providencia entrara al despacho para la actuación siguiente, de las excepciones de mérito presentadas por la curadora ad litem, visibles a folios 72 y 73 *ib.* (num 1º art 443 del C.G.P)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

JUEZ

A.S.C. N° 004

Proyectó: Aura Ataya.

Revisó: Nhora Beltran

Firmado Por:

Jaime Poveda Ortigoza

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 26151f7b5f3ef1e7aebfc5b271cf871f295a25b9ea183ae60f12bb2753644ab

Documento generado en 21/01/2022 11:42:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>